

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP043/2007

Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta
Pública Anual del Sistema
Municipal del Transporte
de Mexicali, por el
ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 26 de julio de 2007.

C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con

...2

las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Lic. Javier Armando Baylón Grecco como Director de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número SMTA/544/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, el C. Lic. Javier Armando Baylón Grecco, en su carácter de Director, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2492/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 29 de enero de 2007, mediante oficio número DAGM/059/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8,

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP043/2007

...3

16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAGM/511/2007 y DAPP/524/2007, ambos de fecha 22 de mayo de 2007, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números SMTD/943/2007 y SMTD/929/2007, ambos de fecha 7 de junio de 2007, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Javier Armando Baylón Grecco, en su carácter de Director de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGM/641/2007 de fecha 25 de junio de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 2 de julio de 2007, los servidores públicos, CC. Francisco Argueta Marín y C.P. María Trinidad Sánchez Magdaleno, en su carácter de Jefe del Departamento de Administración y Contadora de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP043/2007

...4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/LELC/janet*